

5ª REUNION — 2ª SESION ORDINARIA (ESPECIAL) — MAYO 11 DE 1988

Presidencia del señor diputado Juan Carlos Pugliese

Secretarios: doctor Carlos Alberto Bravo y señor Carlos Alberto Béjar

Prosecretarios: señores Hugo Belnicoff y Ramón Eladio Naveiro

DIPUTADOS PRESENTES:

ADAIME, Felipe Teófilo
ADAMO, Carlos
ALASINO, Augusto José M.
ALBAMONTE, Alberto Gustavo
ALBERTI, Lucía Teresa N.
ALDERETE, Carlos Alberto
ALENDE, Oscar Eduardo
ALESSANDRO, Julio Darío
ALLEGNONE de FONTE, Norma
ALSOGABAY, María Julia
ALTERACH, Miguel Ángel
ÁLVAREZ GUERRERO, Osvaldo
ARAMBURU, José Pedro
ARAMOUNI, Alberto
ARANDA, Saturnino Dantti
ARGANARÁS, Heraldo Andrés
ARGANABAZ, Ricardo
ARMAGNAGUE, Juan Fernando
AUYERO, Carlos
ÁVILA, Mario Efraín
ÁVILA GALLO, Exequiel José B.
BADRÁN, Julio
BAGLINI, Raúl Eduardo
BAKIRDJIAN, Isidro Roberto
BALANDA, Mariano Pedro
BALL LIMA, Guillermo Alberto
BARBEITO, Juan Carlos
BAUZA, Eduardo
BERCOVICH RODRÍGUEZ, Raúl
BISCIOTTI, Victorio Osvaldo
BOGADO, Floro Eleuterio
BONIFASI, Antonio Luis
BOTTA, Felipe Esteban
BREST, Diego Francisco
BRIZUELA, Delfor Augusto
BULACIO, Julio Segundo
CACERES, Luis Alberto
CAMBARERI, Horacio Vicente
CANATA, José Domingo
CANGIANO, Augusto
CAPPELLERI, Pascual
CARDOZO, Ignacio Luis Rubén
CARIGNANO, Raúl Eduardo
CARMONA, Jorge
CARRIZO, Raúl Alfonso Corpus

CARRIZO, Víctor Eduardo
CASAS, David Jorge
CASSIA, Antonio
CASTIELLA, Juan Carlos
CASTRO, Juan Bautista
CAVALLARI, Juan José
CAVALLO, Domingo Felipe
CEVALLO, Eduardo Rubén P.
CLERICI, Federico
CONTRERAS GÓMEZ, Carlos A.
CORTESE, Lorenzo Juan
CORZO, Julio César
COSTANTINI, Primo Antonio
CRUCHAGA, Melchor Bené
CURI, Oscar Horacio
D'AMBROSIO, Angel Mario
DE NICHILLO, Cayetano
DEL RÍO, Eduardo Alfredo
DÍAZ, Manuel Alberto
DÍAZ BANCALARI, José María
DI CAPRIO, Marcos Antonio
DUMÓN, José Gabriel
DURANONA y VEDIA, Francisco de
ELIZALDE, Juan Francisco C.
ENDEIZA, Eduardo A.
ESPINOZA, Nemeo Carlos
FAPPIANO, Oscar Luján
FELGUERAS, Ricardo Ernesto
FERREYRA, Benito Orlando
FOLLONI, Jorge Oscar
FREYTES, Carlos Guido
GARAY, Nicolás Alfredo
GARGIULO, Lindolfo Mauricio
GAY, Armando Luis
GIACOSA, Luis Rodolfo
GOLPE MONTIEL, Néstor Lino
GONZÁLEZ, Alberto Ignacio
GONZÁLEZ, Eduardo Aquiles
GONZÁLEZ, Héctor Eduardo
GONZÁLEZ, Joaquín Vicente
GOROSTEGUI, José Ignacio
GROSSO, Carlos Alfredo
GUIDI, Emilio Esteban
HERRERA, Dermidio Fernando L.
HUARTE, Horacio Hugo
IBARBIA, José María
INGARAMO, Emilio Felipe

IRIGOYEN, Roberto Osvaldo
JAROSLAVSKY, César
JUEZ PEREZ, Antonio
KRAEMER, Bernhard
LAMBERTO, Oscar Santiago
LARRABURU, Dámaso
LAZARA, Simón Alberto
LEMA MACHADO, Jorge
LESTELLE, Eugenio Alberto
LIZURUME, José Luis
LOPEZ, José Ramiglo
LOZA, Zésar Augusto
LLORENS, Roberto
MAC KARTHY, César
MANRIQUE, Luis Alberto
MANZANO, José Luis
MANZUR, Alejandro
MARTÍNEZ, Gabriel Adolfo
MARTÍNEZ, Luis Alberto
MARTÍNEZ MÁRQUEZ, Miguel J.
MASINI, Héctor Raúl
MATZKIN, Jorge Rubén
MÉNDEZ DOYLE de BARRIO, María L.
MILANO, Raúl Mario
MIRANDA, Julio Antonio
MONJARDÍN de MASCI, Ruth
MONSERRAT, Miguel Pedro
MOREAU, Leopoldo Raúl
MOREYRA, Omar Demetrio
MOSCA, Carlos Miguel A.
MUGNOLO, Francisco Miguel
MULQUI, Hugo Gustavo
MUTTIS, Enrique Rodolfo
NACUL, Miguel Camel
NATALE, Alberto A.
NERI, Aldo Carlos
NUIN, Mauricio Paulino
ORIETA, Gaspar Baltazar
OSOVNIKAR, Luis Eduardo
PAMPURO, José Juan B.
PARENTE, Rodolfo Miguel
PARRA, Luis Ambrosio
PASCUAL, Rafael Manuel
PAZ, Fernando Enrique
PELLIN, Osvaldo Francisco
PEPE, Lorenzo Antonio
PERA OCAMPO, Tomás Carlos
PÉREZ, René

POSSE, Osvaldo Hugo
PUEBLA, Ariel
PUERTA, Federico Ramón
PUGLIESE, Juan Carlos
RAMOS, Daniel Omar
RAMOS, José Carlos
RAPACINI, Rubén Abel
BAUBER, Cleto
REINALDO, Luis Aníbal
RIUORT, Olga Elena
RODRIGO, Osvaldo
RODRÍGUEZ, Jesús
ROGGERO, Humberto Jesús
ROMANO NORRI, Julio César A.
ROMERO, Roberto
ROSSO, Carlos José
RUCKAUF, Carlos Federico
SALDUNA, Bernardo Ignacio R.
SALTO, Roberto Juan
SAMMARTINO, Roberto Edmundo
SILVA, Carlos Oscar
SILVA, Roberto Pascual
SIRACUSANO, Héctor
SOCCHI, Hugo Alberto
SORIA, Carlos Ernesto
SORIA ARCH, José María
SOTELO, Rafael Rubén
STAVALE, Juan Carlos
STORANI, Conrado Hugo
STORANI, Federico Teobaldo M.
STUBRIN, Marcelo
TAPARELLI, Juan Carlos
TELLO ROSAS, Guillermo Enrique
TOMASELLA CIMA, Carlos Lorenzo
TORRES, Manuel
TRIAA, Alberto Jorge
ULLOA, Roberto Augusto
USIN, Domingo Segundo
VACA, Eduardo Pedro
VAIRETTI, Cristóbal Carlos
VALERGA, Carlos María
VANOLI, Enrique Néstor
VANOSI, Jorge Reinaldo

VARGAS AIGNASSE, Rodolfo Marco
VEGA ACIAR, José Omar
VILLEGAS, Juan Orlando
YOUNG, Jorge Eduardo
YUNES, Jorge Omar
ZAFFORE, Carlos Alberto
ZAVALEY, Jorge Hernán
ZINGALE, Felipe
ZOCCOLA, Eleo Pablo
ZUBIRI, Balbino Pedro

AUSENTES, EN MISION OFICIAL:

BOTELLA, Orosia Inés
FERNÁNDEZ de QUARRACINO, Matilde
GÓMEZ MIRANDA, María F.
MACEDO de GÓMEZ, Blanca A.
SANCASSANI, Benito Gandhi E.

AUSENTES, CON LICENCIA:

ALBORNOZ, Antonio¹
ALSOGARAY, Alvaro Carlos¹
ÁLVAREZ ECHAGÜE, Raúl Ángel¹
ÁVALOS, Ignacio Joaquín¹
COLLANTES, Genaro Aurelio¹
ESTEVEZ BOERO, Guillermo Emilio¹
GERARDUZZI, Mario Alberto¹
GIMÉNEZ, Ramón Francisco¹
MARÍN, Rubén Hugo¹
ORGAZ, Alfredo¹
REQUEIJO, Roberto Vicente¹
ROMERO, Julio¹
ROY, Irma¹
SELLA, Orlando Enrique¹
TORRESAGASTI, Aólfo¹

AUSENTE, CON AVISO:

DUHALDE, Eduardo Alberto

¹ Solicitud pendiente de aprobación de la Honorable Cámara.

AUSENTES, SIN AVISO:

ABDALA, Luis Oscar
ÁLVAREZ, Carlos Raúl
ARCIENAGA, Normando
BARRENO, Rómulo Víctor
BELLO, Carlos
BIANCOTTTO, Luis Fidel
BLANCO, Jesús Abel
BORDA, Osvaldo
BUDIÑO, Eduardo Horacio
CANTOR, Rubén
CARDO, Manuel
CASTILLO, José Luis
CURTO, Hugo Omar
D'ALESSANDRO, Miguel Humberto
DALMAU, Héctor Horacio
DE LA SOTA, José Manuel
DIGÓN, Roberto Secundino
DI TELLA, Guido
DUSSOL, Ramón Adolfo
FURQUE, José Alberto
GARCÍA, Roberto Juan
GUZMAN, María Cristina
IGLESIAS, Herminio
LENCINA, Luis Ascensión
LUDER, Italo Argentino
MERINO, Eubaldo
ORTIZ, Pedro Carlos
PACCE, Daniel Victorio
PIERRI, Alberto Reinaldo
PRONE, Alberto Josué
RABANAQUE, Raúl Octavio
RAMÍREZ, Ernesto Jorge
RÍQUEZ, Félix
RODRIGO, Juan
RODRÍGUEZ, José
ROJAS, Ricardo
ROMERO, Carlos Alberto
ROSALES, Carlos Eduardo
TOMA, Miguel Ángel
TORRES, Carlos Martín

SUMARIO

1. Manifestaciones en minoría. (Pág. 180.)
2. Apertura de la sesión y pase de lista. (Pág. 181.)
3. Izamiento de la bandera nacional. (Pág. 181.)
4. Citación a sesión especial. Lectura de la documentación relacionada con la convocatoria a sesión especial, pronunciamiento de la Honorable Cámara respecto del asunto a considerar y entrada de proyectos relativos a dicho asunto. (Pág. 181.)
5. Mociones de orden de los señores diputados Albamonte y Rodríguez (Jesús) de que la Honorable Cámara pase a cuarto intermedio y manifestaciones de varios señores diputados acerca de la oportunidad en que se reanudaría la sesión. Se pasa a cuarto intermedio hasta el día 12 de mayo a la hora 16. (Pág. 184.)
6. Apéndice:

Asuntos entrados:

Proyectos de ley:

1. Del señor diputado Rodríguez (Jesús) y otros: creación del Fondo Transitorio para Financiar

Desequilibrios Fiscales Provinciales (234-D-88). (Pág. 187.)

2. Del señor diputado Corzo y otros: creación del Fondo de Redistribución Federal de Impuestos (338-D-88). (Pág. 189.)

—En Buenos Aires, a los once días del mes de mayo de 1988, a la hora 11 y 43:

I

MANIFESTACIONES EN MINORIA

Sr. Presidente (Pugliese). — La Honorable Cámara ha sido citada a sesión especial para el día de hoy a las 10 con motivo de un pedido formulado por varios señores diputados en número reglamentario.

Transcurrido el término de espera que establece el reglamento para la iniciación de las sesiones, la Presidencia informa que hay 144 señores diputados en la casa y 101 en el recinto.

Sr. Bisciotti. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Bisciotti. — Teniendo en cuenta que existe número en la casa, formulo indicación para que se continúe llamando durante 15 minutos y que luego se pase lista mediante el sistema electrónico.

Sr. Presidente (Pugliese). — Si hay asentimiento, así se hará.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se continuará llamando.

—Se continúa llamando.

—A la hora 12 y 12:

2

APERTURA DE LA SESION Y PASE DE LISTA

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda abierta la sesión con la presencia de 142 señores diputados.

Por Secretaría se procederá a pasar lista.

—Se pasa lista, registrándose la presencia de 145 señores diputados.

—Se encuentran presentes al pasarse lista los señores diputados Adaime, Alasino, Albamonte, Alberti, Alderete, Alende, Alessandro, Allegrone de Fonte, Alvarez Guerrero, Aramburu, Aramouni, Argañarás, Argañaraz, Armagnague, Auyero, Avila, Avila Gallo, Badrán, Baglini, Bakirdjian, Ball Lima, Barbeito, Bauzá, Bisciotti, Bogado, Botta, Brest, Bulacio, Cáceres, Cambareri, Canata, Cangiano, Cappelleri, Carignano, Carmona, Carrizo (R. A. C.), Castiella, Castro, Cavallari, Cavallo, Clérico, Contreras Gómez, Cortese, Costantini, Cruchaga, Curi, D'Ambrosio, De Nichilo, Del Río, Di Caprio, Díaz, Díaz Bancalari, Dumón, Durañona y Vedia, Espinoza, Felgueras, Ferreyra, Folloni, Freytes, Gargiulo, Gay, Golpe Montiel, González (A. I.), González (E. A.), González (H. E.), González (J. V.), Gorostegui, Grosso, Huarte, Ingaramo, Irigoyen, Jaroslavsky, Juez Pérez, Kraemer, Lamberto, Lázara, Lema Machado, Lizurume, Llorens, López, Loza, Manrique, Manzur, Martínez (G. A.), Martínez (L. A.), Martínez Márquez, Masini, Méndez Doyle de Barrio, Milano, Monjardín de Masci, Monserat, Moreau, Mosca, Mugnolo, Natale, Neri, Nuín, Osovnikar, Pampuro, Parente, Parra, Pepe, Pera Ocampo, Pérez, Posse, Puebla, Pugliese, Ramos, Rapacini, Rauber, Reinaldo, Riutort, Rodrigo (O.) Rodríguez (Jesús), Romano Norri, Romero (R.), Ruckauf, Salto, Sammartino, Silva (C. O.), Silva (R. P.), Siracusano, Socchi, Soria Arch, Stavale, Storani (F. T. M.), Stubrin, Taparelli, Tello Rosas, Ulloa, Usin, Vaca, Vairetti, Valerga, Vanoli, Vanossi, Vargas Aignasse, Vega Aciar, Villegas, Young, Yunes, Zaffore, Zavaley, Zoccola, y Zubiri.

3

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Pugliese). — Invito al señor diputado por el distrito electoral de Buenos Aires don José Remigio López a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

—Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, el señor diputado don José Remigio López procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (*Aplausos.*)

4

CONVOCATORIA A SESION ESPECIAL

Sr. Presidente (Pugliese). — Por Secretaría se dará lectura del pedido formulado por el señor diputado Jaroslavsky y otros señores diputados, mediante el que se solicita se cite a la Honorable Cámara a sesión especial.

Sr. Secretario (Belnicoff). — Dice así:

Buenos Aires, 5 de mayo de 1988.

Señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Juan Carlos Pugliese.

S/D.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos al señor presidente a los efectos de solicitar autorice la realización de una sesión especial el día 11 del corriente mes, a las 10 horas.

Dicha sesión tendrá por objeto el tratamiento del proyecto de ley sobre Fondo Transitorio para Financiar Desequilibrios Fiscales Provinciales.

Sin otro particular, saludamos al señor presidente muy atentamente.

César Jaroslavsky. — Aldo C. Neri. — Osvaldo Rodrigo. — Bernhard Kraemer. — Eleo P. Zoccola.

Sr. Presidente (Pugliese). — Por Secretaría se dará lectura de la resolución de la Presidencia por la que se convoca a sesión especial.

Sr. Secretario (Belnicoff). — Dice así:

Buenos Aires, 6 de mayo de 1988

VISTO la presentación efectuada por el señor diputado César Jaroslavsky y otros señores diputados en el sentido de realizar una sesión especial el próximo 11 de mayo, con el objeto de considerar el proyecto de ley sobre Fondo Transitorio para Financiar Desequilibrios Fiscales Provinciales; y

CONSIDERANDO:

Los artículos 35 y 36 del Reglamento de la Honorable Cámara.

El presidente de la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º— Convocar a la Honorable Cámara a realizar una sesión especial para el día 11 de mayo de 1988, a las 10 horas, con el objeto de considerar el proyecto de ley sobre Fondo Transitorio para Financiar Desequilibrios Fiscales Provinciales.

Art. 2º— Comuníquese y archívese.

JUAN C. PUGLIESE.

En cumplimiento de la resolución precedente, se han cursado las correspondientes citaciones a los señores diputados.

Sr. Presidente (Pugliese).— Corresponde que la Honorable Cámara resuelva si considerará el asunto al que se refiere la convocatoria a esta sesión especial.

Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

Sr. Rapacini.— Señor presidente: hago indicación de que la votación se efectúe nominalmente.

Sr. Presidente (Pugliese).— La Presidencia desea saber si el pedido de votación nominal se encuentra suficientemente apoyado.

—Resulta suficientemente apoyado.

Sr. Corzo.— Pido la palabra para solicitar una aclaración.

Sr. Presidente (Pugliese).— Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por La Rioja.

Sr. Corzo.— Tengo entendido que acaba de ingresar otro proyecto sobre el tema que motivó la convocatoria a sesión especial.

Sr. Presidente (Pugliese).— La Presidencia también lo tiene entendido así, señor diputado, pero está procediendo reglamentariamente a solicitar que la Cámara resuelva en esta oportunidad si considerará o no el tema al que se refiere la convocatoria a esta sesión especial, y no los proyectos presentados sobre ese tema.

En caso de que el pronunciamiento de la Cámara sea favorable a la consideración de la creación de un fondo transitorio para financiar los desequilibrios fiscales provinciales, se someterá a votación si se da ingreso en esta sesión a los proyectos presentados sobre el tema que ha motivado esta sesión.

Se va a votar en forma nominal. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

—Se practica la votación nominal.

Sr. Secretario (Belnicoff).— Han votado 153 señores diputados por la afirmativa y 18 por la negativa, registrándose además una abstención.

—Votan por la afirmativa los señores diputados Adamo, Alasino, Alberti, Alderete, Alende, Alessandro, Al'egrone de Fonte, Alterach, Alvarez Guerrero, Aramburu, Aramouni, Argañarás, Argañaraz, Armagnague, Auyero, Avila, Avila Gallo, Badrán, Baglini, Balanda, Ball Lima, Barbeito, Bauzá, Bercovich Rodríguez, Bisciotti, Bogado, Bonifasi, Botta, Brest, Brizuola, Bulacio, Cáceres, Canata, Cangiano, Cappelleri, Cardozo, Carignano,, Carmona, Carrizo (R.A.C.), Carrizo (V.E.), Cassia, Castiella, Castro, Cavallari, Cavallo, Cortese, Corzo, Costantini, Cruchaga, Curi, D'Ambrosio, De Nichilo, Del Río, Di Caprio, Díaz, Díaz Bancalari, Dumón, Endeiza, Espinoza, Fappiano, Felgueras, Ferreyra, Freytes, Gargiulo, Gay, Giacosa, Golpe Montiel, González (E. A.), González (H. E.), González (J. V.), Gorostegui, Huarte, Ingaramo, Irigoyen, Jaroslavsky, Juez Pérez, Kraemer, Lamberto, Lázara, Lema Machado, Lestelle, Lizurume, López, Loza, Llorens, Manzano, Manzur, Martínez (G. A.), Martínez (L. A.), Martínez Márquez, Masini, Matzkin, Méndez Doyle de Barrio, Milano, Miranda, Monjardín de Masci, Monserrat, Moreau, Moreyra, Mosca, Mugnolo, Mulqui, Nacul, Neri, Nuin, Orieta, Osovnikar, Pampuro, Parente, Pascual, Paz, Pellin, Pepe, Pera Ocampo, Pérez, Posse, Puebla, Ramos (D. O.), Rapacini, Rauber, Reinaldo, Rodrigo (O.), Rodríguez (Jesús), Roggero, Romano Norri, Romero (R.), Rosso, Ruckauf, Salduna, Salto, Sammartino, Silva (C. O.), Silva (R. P.), Socchi, Soria Arch, Stavale, Stubrin, Taparelli, Tello Rosas, Usin, Vaca, Vairetti, Valerga, Vanoli, Vanossi, Vargas Aignasse, Vega Aciar, Villegas, Young, Yunes, Zavaley, Zoccola y Zubiri.

—Votan por la negativa los señores diputados Adaime, Albamonte, Alsogaray (M. J.), Cambareri, Clérico, Contreras Gómez, Durañoña y Vedia, Folloni, Garay, González (A. I.), Ibarbia, Muttis, Natale, Parra, Siracusano, Tomasella Cima, Ulloa y Zaffore.

—Se abstiene de votar el señor diputado Soria.

Sr. Clérico.— Pido la palabra para formular una solicitud.

Sr. Presidente (Pugliese).— Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Clérico.— Solicito a la Presidencia que se deje constancia en actas del cambio de pos-

tura puesto de manifiesto por la bancada Justicialista por medio del voto que acaba de emitir.

Sr. Manzano. — El señor diputado Clérico necesita que le provean de un reglamento, ya que aquí queda constancia de todo.

Sr. Clérico. — No es así, señor diputado.

Sr. Presidente (Pugliese). — A la Presidencia no le consta que haya habido antes un voto negativo o positivo de la bancada Justicialista o de alguna otra.

Corresponde que la Honorable Cámara reuelva sí se da entrada en esta sesión tanto al proyecto del señor diputado Jesús Rodríguez y otros señores diputados, que fue motivo de que se solicitara la celebración de esta sesión especial, como a otra iniciativa sobre el mismo tema presentada por el señor diputado Corzo y otros señores diputados.

Sr. Monserrat. — ¿Me permite, señor presidente?

Sr. Manzano. — Señor presidente: solicito que previamente se disponga que ese proyecto esté al alcance de los señores diputados; de lo contrario no podemos votar lo que no conocemos.

Sr. Presidente (Pugliese). — La Presidencia aclara que no se ha pedido que se vote el proyecto, sino la autorización para que se le dé entrada en esta sesión.

Sr. Garay. — Queremos saber de qué se trata.

Sr. Presidente (Pugliese). — Por ese motivo, por Secretaría se va a dar lectura del texto del proyecto.

Sr. Monserrat. — ¿Me permite una aclaración, señor presidente?

Sr. Presidente (Pugliese). — Sí, señor diputado.

Sr. Monserrat. — Señor presidente: quería hacer notar que nuestra bancada tiene también un proyecto alternativo sobre este tema, que vamos a presentar esta tarde. En ese momento solicitaremos que se lo considere juntamente con los otros.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Pugliese). — Quedan advertidos los señores diputados de que a la tarde se va a presentar ese proyecto. (*Risas.*)

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Auyero. — Señor presidente: la Presidencia ha anunciado que se votaría si se da entrada en esta sesión a los proyectos ingresados, y en casos análogos normalmente se ha procedido a votar de inmediato. Por eso no entiendo por qué en estas circunstancias la bancada de la Unión del Centro Democrático solicita la lectura de los proyectos. Esto supondría una censura previa...

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Auyero. — Un conjunto de legisladores puede presentar el proyecto que quiera, así como cualquier señor diputado...

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Auyero. — Solicito a la Presidencia que se me respete en el uso de la palabra.

Decía, señor presidente, que cada legislador puede presentar el proyecto que desee y oportunamente se hará la votación. Pretender que se lean los proyectos para determinar si se les da entrada o no supone estar especulando con la cuestión, cuando en realidad, si no se está de acuerdo, se podrá expresarlo en ocasión de la votación del proyecto.

Entiendo que debe darse entrada a todos los proyectos, inclusive el que presente en su momento el bloque del Partido Intransigente, y luego corresponderán las consideraciones. (*Aplausos.*)

Sr. Siracusano. — ¡No vamos a votar por telepatía, señor presidente!

Sr. Presidente (Pugliese). — La Presidencia solicita una vez más a los señores diputados que tengan confianza en su capacidad para conducir el debate.

Sr. Garay. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pugliese). — Precisamente teniendo en cuenta lo manifestado por el señor diputado Garay, quien expresó que desconocía el proyecto, la Presidencia ha resuelto que por Secretaría se le dé lectura antes de que se efectúe la votación.

Por Secretaría se dará lectura del proyecto presentado por el señor diputado Corzo y otros señores diputados, contenido en el expediente 338-D.-88.

—Se lee.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar si se autoriza la entrada en esta sesión del proyecto de ley del señor diputado Jesús Rodríguez

y otros señores diputados, contenido en el expediente 234-D.-88, y del que acaba de ser leído por Secretaría.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se dará entrada a los proyectos ¹.

5

MOCIONES

Sr. Albamonte. — Pido la palabra para formular una moción de orden.

Sr. Presidente (Pugliese). — Para una moción de orden tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Albamonte. — Señor presidente: los legisladores hemos sido sorprendidos por la complejidad que tiene este proyecto que acaba de ser leído por Secretaría. Por lo tanto, a fin de hacer un estudio responsable para sancionar una norma justa para la ciudadanía, hago moción de pasar a cuarto intermedio hasta el día lunes 16 a la hora 10.

Sr. Juez Pérez. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Juez Pérez. — Señor presidente: la convocatoria a esta sesión especial ha tenido por objeto auxiliar a las provincias que se encuentran en una situación sumamente comprometida en lo que tiene que ver con sus finanzas.

Me extraña mucho que se haya demorado tanto el inicio de esta sesión. No se trata de un problema tan complejo, y sin embargo las bancas estuvieron mucho tiempo vacías.

Cuando se trató el tema de la reconversión vitivinícola estuvieron presentes todos los señores diputados y allí no se trataba de ayudar a varias provincias sino de auxiliar a sectores agroindustriales, que son muy respetables pero que no representan ni al pueblo —que se encuentra en una situación de miseria— ni a los gobiernos, que se hallan en una circunstancia de falencia.

Ya no es posible seguir esperando una solución. Como alguna vez dijera un candidato a presidente de la Nación: "Esa miseria no acepta detenerse en la puerta de la casa ni tampoco el dolor ni la enfermedad". Nosotros necesitamos auxilio en este momento. Veinticuatro a cuarenta y ocho horas de demora pueden ser vitales

para estas provincias. Por ello me opongo al cuarto intermedio y solicito que el asunto se trate ahora. Cada cual debe asumir su responsabilidad, sin detenerse ante el costo político. Aquí están en juego cuestiones mucho más importantes y todo dirigente político de este país debe jugarse para solucionar los problemas acuciantes de la República.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Rodríguez (Jesús). — Señor presidente: nuestra bancada apoya una iniciativa legislativa presentada por varios señores diputados con un propósito esencial: reconocer la existencia de una crisis financiera en algunas provincias de nuestro país.

Lo hacemos en base a un criterio de responsabilidad política, sabiendo que debemos anteponer ante cualquier otra consideración la necesidad de asegurar la vigencia, la permanencia y la consolidación del sistema democrático en la Argentina. Cuestiones de incertidumbre generalizada y de dificultades para hacer frente a las remuneraciones en muchas provincias crean condiciones inadecuadas para alcanzar el objetivo mencionado.

Se ha hablado mucho durante estos días acerca del eventual costo político que tendría para los distintos partidos una iniciativa de este tipo. En nombre de la Unión Cívica Radical decimos que cuando se debe asegurar la estabilidad institucional en la Argentina no existen los costos políticos, y en caso de que surjan, estamos dispuestos a pagarlos.

En consecuencia, generaremos una propuesta intermedia entre las dos que se han formulado. Habríamos deseado terminar con el tratamiento del asunto durante el día de hoy. Desde la semana pasada los señores diputados conocen que nuestra iniciativa legislativa es políticamente viable y técnicamente eficiente.

No debe pasar inadvertido para los señores diputados que el propio gobernador de la provincia de Tucumán, José Domato, se encuentra presente en este recinto con el propósito de testimoniar como demanda política que esta cuestión sea considerada hoy; pero reconociendo valoraciones que aquí se han expresado solicito que pasemos a cuarto intermedio hasta mañana a las 15. Hacerlo para el lunes implicaría actuar con cierta frivolidad política.

Nos comprometemos a que el proyecto no tenga un trámite dilatado. Tampoco será objeto de búsqueda de réditos políticos o partidarios. Los legisladores debemos ser capaces de encontrar una respuesta que abra un ca-

¹ Véase el texto de los proyectos de ley y de sus fundamentos en el Apéndice. (Pág. 187.)

mino de solución a la angustiosa situación de algunas provincias y que simultáneamente permita satisfacer las demandas salariales que ha formulado el gremio docente.

Nuestra responsabilidad indica que esto es lo que se debe hacer, independientemente de que ninguna administración provincial de color radical sea beneficiaria de estos recursos y de que el Tesoro nacional no será el receptor del producido de los tributos.

Es hora de decisiones y definiciones sobre la base de la racionalidad y de la responsabilidad política. Por ello es que hemos asistido aquí para formar quórum y aportar los dos tercios para la votación, porque creemos que es lo que se debe hacer.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Auyero. — Señor presidente: si por las razones expuestas por el señor diputado Rodríguez no es posible tratar hoy este tema, nosotros adherimos a la propuesta de que se pase a cuarto intermedio hasta mañana.

De todas maneras, yo había pedido la palabra porque en lo que aquí se dijo no apareció un tema central mencionado al final de la exposición del señor diputado preopinante.

No está en juego solamente el problema de las provincias sino la lucha de los docentes por sus justos reclamos salariales. En el análisis de los impuestos que seguramente aprobaremos en el día de mañana está presente la lucha pacífica de un sector social que viene haciendo reclamos por sus justas reivindicaciones. Por ello quiero aclarar que además de la cuestión legítima de las carencias de varias provincias existe esa preocupación que ha conmovido a la opinión pública y respecto de la cual la Cámara obviamente está demostrando su sensibilidad.

Finalmente quiero señalar que es público y conocido que el viernes se reunirá la Comisión de Política Salarial Docente, ya virtualmente al borde de concluirse la prórroga de la conciliación obligatoria.

Se está esperando ansiosamente una definición; las miras están puestas sobre este Parlamento. Por ello creo que deberíamos asumir un compromiso muy firme en cuanto a que el tratamiento de este tema, más allá de su resultado, no pase del día de mañana.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Albamonte. — Señor presidente: realmente el señor diputado Jesús Rodríguez me ha sorprendido al considerar y calificar de frivo-

lidad política el hecho de que la Cámara se tome cuatro días —incluyendo, por supuesto, el sábado y el domingo— para estudiar un proyecto de esta envergadura. Yo creo que la frivolidad política justamente pasa por otro lado, y tanto el señor diputado por la Capital como su partido tienen mucho que ver en esto.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

Sr. Matzkin. — Señor presidente: he solicitado el uso de la palabra con el objeto de centrar el tema que nos ocupa específicamente, que es resolver sobre una moción de orden.

Anticipo la posición de nuestra bancada, que aceptará que se pase a cuarto intermedio hasta mañana a las 18 para comenzar entonces el tratamiento de este asunto, que felizmente fue acordado entre las bancadas mayoritarias que componen la Cámara. Asimismo quiero expresar que un importante problema aqueja a todos los argentinos. Yo no hablaría de provincias de tal o cual color sino de provincias argentinas, y con respecto a esto tendremos oportunidad de analizar con algún detenimiento el origen de los problemas y las soluciones que propondremos. Esperamos que así podamos encontrar una posibilidad que de alguna manera haga viable la continuación del estado de derecho, tal como lo deseamos la mayoría de las bancadas que integramos la Cámara.

En ese sentido, pienso que tendremos oportunidad de conversar sobre las políticas económicas nacionales y analizar la situación de las provincias argentinas. Así buscaremos, de común acuerdo, algunas soluciones que puedan lograr un reencuentro para que las provincias tengan la posibilidad de continuar administrándose dentro de los cánones establecidos.

Por lo expuesto, nuestra bancada votará afirmativamente la moción de pasar a cuarto intermedio hasta mañana a las 18.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Durañona y Vedia. — Señor presidente: voy a marcar una diferencia con mi colega de representación, el señor diputado Albamonte.

Creo que toda ocasión es buena para que esta Cámara se reúna, pues ella viene funcionando al compás del acuerdo radical-cafierista, o no sé cómo denominarlo, por lo cual pasamos muchas tardes en este recinto esperando ver cómo se resuelven estos negocios políticos. En varias oportunidades se suspendió la sesión, y así los legisladores no sabemos cuándo habrá sesión de tablas o cuándo ésta será reemplazada por una

sesión especial. Ultimamente existe mucha premura y todo se resuelve por medio de la realización de una sesión especial, aunque por supuesto veo con beneplácito que algún mecanismo ponga en funcionamiento esta Cámara.

Teniendo en cuenta las trágicas consecuencias para las provincias argentinas por la frivolidad de la administración central radical y de los gobiernos justicialistas provinciales, me parece conveniente que ahora haya un poco de apuro y responsabilidad para tratar este tema.

Por lo expuesto, adhiero a la moción formulada por el señor diputado Jesús Rodríguez.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alende. — Señor presidente: estoy realmente sorprendido por algunas expresiones que acabo de escuchar. Creo que hoy no existe ningún argentino que ignore que no sólo las provincias —como ha mencionado el señor diputado Rodríguez—, sino también la Nación en su conjunto está viviendo una situación de emergencia social. La agudeza de la crisis obliga a que todos los argentinos, como en cualquier familia, estemos dispuestos a buscar las soluciones posibles para que este estado de descomposición dure un tiempo mínimo y se pueda preservar lo que todos deseamos, que es la vida en democracia. Por eso nuestro bloque adhiere a la moción formulada por el señor diputado Rodríguez, a la vez que reitera que presentará su propio proyecto, que entregaremos a la Presidencia para que sea leído oportunamente.

No se puede admitir ninguna dilación más que la expresada por el señor diputado Rodríguez, pues como representantes del pueblo debemos brindar soluciones a la República, que está padeciendo y sufriendo.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzano. — Señor presidente: a pesar de que nuestro bloque entiende que la hora 18 es más apta a los efectos de la citación del cuerpo, teniendo en cuenta el tiempo que requerirá el estudio del proyecto por parte de cada uno de los señores diputados a fin de que se pronuncien libremente en el momento de votar, con un criterio conciliador estaríamos dispuestos a apoyar un horario intermedio entre las 15 y las 18 horas.

También deseo resaltar que me han llamado la atención las expresiones del señor diputado Durañona y Vedia, quien ha calificado de frivolidad política el estado financiero en que se encuentran tanto la administración nacional como las provinciales.

Es doloroso contemplar el crecimiento de una suerte de gorilismo ilustrado que presupone que el pronunciamiento electoral del 6 de septiembre fue hecho por un pueblo sin la capacidad de discriminación suficiente sobre los orígenes de la crisis. Ese pueblo ha censurado al gobierno nacional, ha ratificado a doce gobernaciones justicialistas y les ha agregado otras cinco en aquella fecha, sin haberle otorgado al partido que representa el señor diputado Durañona y Vedia la posibilidad de acceder a ninguna gobernación.

Si a seis meses de aquel pronunciamiento popular el señor diputado por Buenos Aires se atribuye la representatividad de ese pueblo, nos hallamos frente a un gesto de soberbia inusual en este recinto.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Pugliese). — La Presidencia ruega a los señores diputados que en vez de dialogar se atengan a lo que reglamentariamente corresponde.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Dumón. — Señor presidente: mi intervención tiene como objetivo apoyar la propuesta formulada por el señor diputado Rodríguez, pero con la finalidad de unir criterios propongo que la hora de citación se fije a las 16 en lugar de las 15 horas.

Por otra parte, también quiero expresar nuestro rechazo a ciertas imputaciones que se acaban de formular, sin dejar de señalar que resulta doloroso tener que perder tiempo en este tipo de cuestiones.

La bancada de la Unión del Centro Democrático ha vertido expresiones que rechazamos enérgicamente. Se ha dicho que se ha actuado con frivolidad por la circunstancia de que este proyecto vaya a ser tratado en el término de veinticuatro horas. Cabe entonces preguntar al señor diputado que formulara tal expresión si este tema que afecta a las provincias argentinas tiene tan sólo veinticuatro horas de conocido por los integrantes del Parlamento y si con el conflicto de los docentes ocurre lo mismo.

Si cada uno de los diputados hemos tenido que efectuar un profundo estudio sobre el asunto, llevando diferentes inquietudes a los respectivos bloques a fin de que se arribara a un acuerdo con las restantes bancadas para incorporar en el texto del proyecto lo que se entiende es lo más favorable para las provincias dentro de la difícil situación actual —sin dejar

de mencionar el importante papel desempeñado por los gobernadores de esos estados provinciales, que incluso cruzando los límites de sus pertenencias partidarias han asistido a los despachos de diputados de otros partidos con la finalidad de acordar un proyecto viable—, ¿cómo se puede afirmar en este recinto que el tratamiento de un proyecto sobre un tema tan grave y profundo reviste carácter de frívolo por efectuarse en veinticuatro horas?

Esto no le hace bien al respeto mínimo que nos debemos guardar las diversas expresiones partidarias representadas en este Parlamento.

Además, con un mismo tono peyorativo esa representación minoritaria aludió a un negocio político que estaría detrás de todo esto, lo que no constituye más que un vano intento por desconocer el esfuerzo de las expresiones mayoritarias de esta Cámara para ponerse de acuerdo con respecto al destino común de los argentinos, actuando siempre con paciencia y escuchando a las minorías las veces que fuere necesario para que emitan su opinión. Por eso mismo exijo un mínimo de consideración y de respeto.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Pugliese).— La Presidencia exhorta a los señores diputados a que se refieran concretamente a la cuestión que nos ocupa.

Sr. Dumón.— Concluyo mi exposición proponiendo, en apoyo de la moción del señor diputado Rodríguez y con la expresada finalidad de aunar criterios, un cuarto intermedio hasta mañana a las 16 horas, a fin de abocarnos entonces a la consideración del asunto que motivara la convocatoria a la presente sesión especial.

Sr. Rodríguez (Jesús).— Estoy de acuerdo, señor presidente.

Sr. Presidente (Pugliese).— La Presidencia cree que es su deber aclarar que, no obstante haberse formulado una moción para pasar a cuarto intermedio —proposición que conforme al reglamento no admite discusión—, ha consentido el cambio de opiniones que acaba de tener lugar en el entendimiento de que resultaría útil a los fines del pronunciamiento que debe adoptar la Honorable Cámara en cuanto a la oportunidad en que continuará tratando este asunto.

Se votarán por su orden las mociones formuladas.

Se va a votar en primer término la moción del señor diputado Albamonte de que se pase a cuarto intermedio hasta el día lunes 16 a las 10.

—Resulta negativa.

Sr. Presidente (Pugliese).— Se va a votar la moción del señor diputado Rodríguez, modificada por el señor diputado Dumón, de pasar a cuarto intermedio hasta mañana a las 16.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese).— En consecuencia, invito a la Honorable Cámara a pasar a cuarto intermedio para continuar esta sesión mañana a las 16 horas.

—Se pasa a cuarto intermedio a la hora 13 y 3.

LORENZO D. CEDROLA.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

6

APENDICE

ASUNTOS ENTRADOS

Proyectos de ley

1

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Créase el Fondo Transitorio para Financiar Desequilibrios Fiscales Provinciales destinado a reforzar los ingresos de las jurisdicciones provinciales que enfrentan situaciones de emergencia financiera, que se integrará con el producido de los tributos que se crean por la presente ley y de los conceptos a que alude el artículo 7º.

Art. 2º — Establécese un impuesto del ocho por ciento (8 %) sobre el precio de venta al público, sin incluir

el importe de este impuesto de cada paquete de cigarrillos vendido en el mercado interno tanto de fabricación nacional como importados.

Art. 3º — El monto del impuesto a que se refiere el artículo anterior estará exento del impuesto establecido por el artículo 23 de la ley de impuestos internos, texto ordenado en 1979 y sus modificaciones, y de los aportes previstos por los artículos 23, 24 y 25 de la ley 19.800 y sus modificaciones.

Art. 4º — En todo lo no previsto por los artículos anteriores serán de aplicación las normas legales que rigen para el impuesto interno a los cigarrillos, excepto lo previsto en el artículo 4º de la ley de impuestos inter-

nos, texto ordenado en 1979 y sus modificaciones, en cuanto a los plazos para el ingreso y presentación de declaraciones juradas.

Art. 5º — Créase un impuesto adicional de emergencia del dos por ciento (2 %) sobre los conceptos comprendidos en el artículo 1º de la ley 22.916 y sus modificaciones, restablecida por la ley 23.497, que se regirá por las disposiciones de dichas leyes y sus normas reglamentarias y complementarias, excepto en lo previsto por el artículo 1º de la presente ley.

Art. 6º — Establécese un impuesto adicional de emergencia sobre la transferencia de títulos públicos comprendidos en el artículo 1º de la ley de impuesto sobre la transferencia de títulos valores, texto ordenado en 1986 y sus modificaciones, que se regirá por las disposiciones de la citada ley que no se opongan a las de la presente.

La tasa de este impuesto será del siete con cincuenta por mil (7,50 ‰) que se reducirá al cinco por mil (5 ‰) en caso de transferencias de títulos públicos que se efectúen en mercados de valores autorizados en los términos de la ley 17.811.

El presente impuesto no podrá computarse como pago a cuenta de los impuestos a las ganancias o sobre los beneficios eventuales.

Art. 7º — El fondo establecido en el artículo 1º también se integrará por el diez por ciento (10 %) del producido del impuesto establecido por la ley 22.916 y sus modificaciones, restablecida por la ley 23.497, y con el importe de las actualizaciones, intereses y multas que resulten aplicables, en relación con los tributos creados por esta ley, de conformidad a la ley 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

Art. 8º — Los recursos del fondo creado por el artículo 1º se distribuirán a partir de la fecha de vigencia de la presente ley y hasta el 31 de agosto de 1988, entre las jurisdicciones provinciales, de la siguiente manera:

	%
Catamarca	3,29
Corrientes	2,19
Chaco	6,85
Chubut	0,49
Formosa	1,49
Jujuy	10,97
La Rioja	8,23
Misiones	1,21
Neuquén	0,77
Salta	26,83
San Juan	6,25
San Luis	0,93
Santa Cruz	0,49
Santiago del Estero	2,30
Tucumán	27,71

Art. 9º — A partir del 1º de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 1988, los recursos del fondo mencionado se distribuirán asignando mensualmente a cada provincia referida en el artículo anterior, un importe máximo igual al monto nominal que le correspondió en el mes de agosto del año 1988.

Si la recaudación mensual de los impuestos asignados al fondo creado por el artículo 1º superase la

asignación prevista por el párrafo anterior, el excedente pasará a integrar el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional creado por la ley 23.548. Por el contrario, si en algún mes tales ingresos no alcanzaren a cubrir la mencionada asignación, el total recaudado será distribuido entre las jurisdicciones provinciales de acuerdo a la participación porcentual explicitada en el artículo 8º.

Art. 10. — El Banco de la Nación Argentina transferirá directamente a cada provincia el monto de recaudación que le corresponda de acuerdo a lo estipulado en los artículos 8º y 9º de la presente.

La aludida institución no percibirá retribución de ninguna especie por los servicios que preste conforme a esta ley.

Art. 11. — Los tributos creados por esta ley se regirán por las disposiciones de la ley 11.683 texto ordenado en 1987 y sus modificaciones y su aplicación, percepción y fiscalización estará a cargo de la Dirección General Impositiva, quien queda facultada para dictar las normas complementarias que considere necesarias y en especial sobre requisitos, formas, plazos, regímenes especiales de percepción y retención, anticipos y demás condiciones que deberán ser observadas a los efectos de la determinación de los tributos previstos en la presente ley.

Art. 12. — El Poder Ejecutivo nacional invitará a los gobiernos provinciales, al territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires para que propicien ante las respectivas legislaturas la sanción de leyes y ordenanzas que otorguen al impuesto creado por el artículo 2º un tratamiento exentivo similar al contemplado por el artículo 3º.

Art. 13. — Sustitúyese el inciso c) del artículo 4º de la ley 22.916 y sus modificaciones, restablecida por la ley 23.497, por el siguiente:

c) Diez por ciento (10 %) al Fondo Transitorio para Financiar Desequilibrios Fiscales Provinciales.

Art. 14. — Las normas de la presente ley entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial y regirán hasta el 31 de diciembre de 1988, inclusive, y quedan comprendidas en el inciso b) del artículo 2º de la ley 23.548.

Art. 15. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Jesús Rodríguez. — César Jaroslavsky. —
Ariel Puebla. — Aldo C. Neri. — Raúl
E. Baglini.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La afligente situación financiera por la que atraviesan algunas provincias como, por ejemplo, Tucumán, Salta y La Rioja patentizada en el conflicto docente de índole esencialmente provincial, ha ocasionado no sólo una angustiante situación en las respectivas administraciones provinciales y una muy dificultosa gestión de gobierno sino también serias perturbaciones sociales, todo lo cual ya es de público conocimiento.

Se torna indispensable, en consecuencia, asistir a tales provincias por medio de medidas tributarias que está autorizado a imponer el Honorable Congreso de la Nación conforme a la Constitución Nacional, en su artículo 67, incisos 2 y 16.

El mecanismo especial de asistencia a las provincias que se propone por esta ley aparece como excepción, complementando transitoriamente la Ley de Distribución de Impuestos Nacionales y el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, legislado por ley 23.548 de enero de 1988. La Nación en su conjunto va en auxilio de un grupo de provincias, algunas de las cuales han llegado a una situación financiera crítica, debido a la política fiscal seguida; el origen del problema implica plantear una solución transitoria y excepcional, en tanto rindan sus frutos las medidas correctivas que en el ámbito de las distintas provincias, han dictado o anunciado los señores gobernadores y las legislaturas provinciales. Esta transitoriedad y excepcionalidad no implica desconocer las diferencias en cuanto a posibilidades económicas y financieras de las distintas provincias, derivadas de diferentes niveles de desarrollo económico-social; estas deferencias están contempladas en el régimen transitorio de distribución de recursos fiscales entre la Nación y las provincias.

Jesús Rodríguez. — Ariel Puebla.

—A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

2

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Créase el Fondo de Redistribución Federal de Impuestos, que se integrará con los siguientes recursos:

I) Ingresos provenientes de los impuestos a los que se refiere el artículo 1º de la ley 17.597. El importe de los ingresos precedentemente indicados se determinará aplicando el 20 % al monto total de los recursos que integran el Fondo de los Combustibles, debiendo entenderse que este último constituye solamente la base del cálculo. Los ingresos indicados en el párrafo 1º de este apartado se atenderán con el remanente de los recursos establecidos por el artículo 1º de la ley 17.597, una vez deducido el importe correspondiente al Fondo de los Combustibles (ley 17.597), siendo extensivo a dichos ingresos del Fondo de Redistribución Federal de Impuestos, en cuanto fuere de aplicación, lo dispuesto por los párrafos 2º y 3º del artículo 7º de la ley 17.597.

II) Un gravamen del 4 % sobre el precio del petróleo crudo que se elabore en el país, calculado sobre la misma base de aplicación de los impuestos creados por las leyes 17.574 y 19.287.

III) Un impuesto adicional del 2 % sobre los intereses y ajustes correspondientes a depósitos a plazo fijo, calculado sobre la misma base de aplicación del impuesto creado por ley 22.916.

IV) Un impuesto adicional del 5 % sobre las transferencias de títulos valores, calculado sobre la misma base de aplicación del impuesto creado por ley 21.280.

Art. 2º — Los recursos del Fondo de Redistribución Federal de Impuestos estarán destinados a reforzar el financiamiento de las jurisdicciones provinciales que enfrenten situaciones de emergencia fiscal. Dichos recursos serán distribuidos entre las jurisdicciones provinciales con los mismos procedimientos que se aplican a la coparticipación federal de impuestos, pero en las proporciones que fije el Consejo Federal de Impuestos. Sólo podrán recibir recursos de este fondo las provincias que dentro del plazo de 90 días se adhieran a la presente ley.

Art. 3º — Derógase el inciso I del artículo 2º de la ley 20.073, modificada por la ley 20.336.

Art. 4º — Modificase el inciso c) del artículo 2º de la ley 17.574 que quedará redactado en los siguientes términos:

c) Un recargo de hasta un 3 % sobre el petróleo crudo que se elabore en el país, aplicado sobre los valores que fije la Secretaría de Estado de Energía y Minería.

Art. 5º — Modificase el inciso b) del artículo 2º de la ley 19.287, que quedará redactado en los siguientes términos:

b) Un recargo de hasta un 3 % sobre el precio de venta del petróleo crudo que se elabora en el país, aplicado sobre los valores que fije la Secretaría de Estado de Energía y Minería.

Art. 6º — Las provincias podrán, dentro de los 90 días corridos a partir de la fecha de promulgación de la presente, adherir por ley provincial al Fondo de Redistribución Federal de Impuestos. En caso de adherir deberán derogar, en igual término, los tributos locales que se cobren sobre las mismas bases que los tributos creados por el artículo 1º, incisos III y IV, de la presente ley.

Art. 7º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Julio C. Corzo. — Delfor A. Brizuela. — Luis R. Giacosa. — Hugo G. Mulquí. — Miguel C. Nacul. — Roberto Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos sancionado en enero del corriente año no ha brindado a las provincias la solución originalmente estimada, por dos razones fundamentales: por un lado el gobierno nacional ha adoptado decisiones que en la práctica han anulado el excedente del impuesto a los combustibles que corresponde incorporar a la masa de recursos coparticipables. Por el otro, la aceleración de la inflación y las altas tasas de interés degradan cada vez más la recaudación fiscal, tanto nacional como provincial.

Con respecto al primer tema, el reemplazo del régimen de incentivo a la producción de petróleo creado por decreto 1.758/87 por la elevación de los valores de retención dispuesto a partir de la resolución 39 de la Secretaría de Energía ha tenido el efecto de aumentar el aporte de recursos a los fondos nacionales de com-

bustibles, FONIT, Chocón-Cerros Colorados y Grandes Obras Eléctricas, a costa de la masa de recursos coparticipables que corresponde a las provincias. Esta sustracción de aproximadamente 400 millones de dólares anuales, se suma a la que viene operándose desde que la ley de presupuesto de 1987 autorizó a YPF a deducir del impuesto a los combustibles los intereses que abone sobre su deuda externa. Se agrega además la reducción del impuesto a los combustibles que resulta del significativo aumento experimentado por los valores de retención como porcentaje del precio en que se basa el cálculo del impuesto a los combustibles. Este aumento se operó desde que se adoptó la decisión política de asegurar el sector petrolero el 80 % del valor internacional de los bienes que produce. Durante 1988 esto significará más de 800 millones de dólares anuales adicionales para productores refinadores y comercializadores de petróleo que se detraen primordialmente del impuesto a los combustibles, dado que el precio pagado por el consumidor, habida cuenta de los impuestos adicionales creados para el sistema previsorial, no puede aumentar en la misma proporción que los valores de retención.

Si bien el aumento de recursos para incentivar la producción petrolera responde a una prioridad nacional prácticamente indiscutida, no ha habido ninguna decisión parlamentaria que justifique un correlativo aumento de 400 millones de dólares para los fondos nacionales que se alimentan del impuesto a los combustibles. Y menos aún si ese aumento se hace a costa de los recursos coparticipables que corresponden a las provincias. Por ello, el presente proyecto de ley crea un Fondo de Redistribución de Impuestos Federales que a través de los incisos I y II de artículo 1º, devuelve a las provin-

cias una parte de aquellos recursos. No se trata de nuevas imposiciones sino de reemplazar los aportes del FONIT, proveniente del impuesto a los combustibles, y 2/5 de los aportes a los fondos nacionales Chocón-Cerros Colorados y Grandes Obras Eléctricas, por aportes equivalentes al nuevo fondo que se crea por esta ley.

Además, se elevan las alícuotas de dos impuestos ya existentes que tienen la particularidad de provocar aumentos de recaudación cuando se acelera la inflación o cuando el gobierno intensifica el uso del endeudamiento público como forma de financiar su déficit fiscal. Se trata de los impuestos ya existentes a los intereses y ajustes de los depósitos a plazo fijo y a la transferencia de títulos valores. Dado que en algunas provincias estos gravámenes ya existen como tributos locales y se impone como obligación de las provincias que adhieran al presente régimen la derogación de los mismos, no se producirán alteraciones importantes en el funcionamiento de los mercados financieros. Por el contrario tenderán a desaparecer diferencias que hoy inducen a relocalizaciones geográficas de activos financieros.

Los recursos del fondo creado por esta ley, que se estiman en 250 millones de australes mensuales a precios de abril de 1988, permitirán resolver las emergencias derivadas de la crisis fiscal que azota a varias provincias. También permitirá encontrar solución al conflicto docente que ha obstaculizado la normal prestación del servicio educativo.

*Julio C. Corzo. — Délfor A. Brizuela. —
Luis R. Giacosa. — Hugo G. Mulqui. —
Miguel C. Nacul. — Roberto Romero.*

—A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.